## Houerdo de Concejo Nº 024-2023-MDY

Yarabamba, 12 de junio del 2023

## VISTO:

Informe Nº 41-2023-GM-MDY emitido por el Gerente Municipal Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta; Informe Nº 0289-2023-MDY-En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Nº 03-2023 de fecha 12 de junio del 2023; GM-GPP, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres (e) Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Proveido Nº 343-2023-GM-MDY emitido por el Gerente Municipal Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta; Informe Nº 623-2023-GAF/UA/MDY, emitido por el Econ. Jorge Luis Gonzales Llerena – Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; Proveido Nº 335-2023-GM-MDY emitido por el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta Gerente Municipal; Oficio Nº 021-2023-JVS; emitido por el Sr. Aurelio M. Quenaya

## CONSIDERANDO:

establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

gobiemo local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del 23) del artículo 20º establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios

Municipalidades -Ley Nº 27972, prescriben "Que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación Que, estando al primer párrafo de los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, ecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que para atender la petición formulada se debe prestar atención a lo establecido por el numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64, 66 y 68, de la Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

- Artículo 9.- Es atribución del Concejo Municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en
- Artículo 64.- Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado
- Artículo 66.- "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, (...)"
- Artículo 68.- El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las

"Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien". En ese sentido, es de afirmar que la donación es un contrato mediante el cual el propietario se obliga a transferir a alguien la propiedad de un bien, sin recibir ninguna contraprestación a cambio o en caso de recibirla esta lo es en calidad de cargo, por lo tanto, se trata de un contrato a título gratuito:

registro en mesa de partes Nº 5938, Aurelio M. Quenaya Villanueva Presidente de la Junta Vecinal Sogay Yarabamba, solicita la Que, **mediante Oficio Nº 021-2023-JVS**, de fecha 01-06-2023 ingresado a la entidad con donación de refrigerios, platos de comida y refrescos), con en el motivo del aniversario del Pueblo Tradicional de Sogay, que se llevará a cabo el día 13 de junio del 2023, a horas 10:00 am, en la plaza de la localidad, de conformidad al siguiente requerimiento;

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabam<sup>1</sup>

Municipalidad Distrital do Va



GENERAL

No Bo

EQUIPA



Descripción	Total
Refrigerios para los alumnos participante	150
Raciones y/o Platos de chicharrón para invitados y pobladores	400
Bebidas y/o refrescos	400

Que mediante **Proveído Nº 335-2023-GM-MDY** de fecha 06-06-2023 el Gerente Municipal Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, se dirige al Econ. Jorge Luis Gonzales Llerena – Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicitándole la cotización de los bienes requeridos;

Que, mediante Informe N° 623-2023-GAF/UA/MDY, de fecha 07-06-2023, el Econ.
Jorge Luis Gonzales Llerena – Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, se dirige al Gerente Municipal Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta Gerente Municipal, donde le remite la cotización solicitada por el monto de S/ II, 020. 00 (Once mil con 20/100 soles).

Que, mediante **Proveído Nº 343-2023-GM-MDY** el Gerente Municipal Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta; se dirige a la Econ. Milagros Ortiz Torres (e) Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitándole que emita un informe con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 11, 000. 00 (Once mil con 00/100 soles) para la atención de lo solicitado.

Que, mediante **Informe N° 0289-2023-MDY-GM-GPP**, la Econ. Milagros Ortiz Torres (e) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se da la disponibilidad para refrigerios con la fuente de financiamiento recursos determinados y/o directamente Recaudados por el monto de S/ 11, 000. 00 (Once mil con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe Nº 41-2023-GM-MDY** el Gerente Municipal Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, solicita que se apruebe en sesión de concejo la donación de refrigerios por el monto de S/ 11, 000. 00 (Once mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Nº 03-2023 de fecha 12 de junio del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de refrigerios, platos de comida y refrescos a favor del Sr. AURELIO M. QUENAYA VILLANUEVA, identificado con DNI. Nº 43290740, Presidente de la Junta Vecinal Sogay-Yarabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Total
Refrigerios para los alumnos participante	150
Raciones y/o Platos de chicharrón para invitados y pobladores	400
Bebidas y/o refrescos	400

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la donación en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Acuerdo y realice las notificaciones correspondientes a todos los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para que den estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardeña Merma (e) Secretaria General MUNICIPALIDAD DIST

Sr. Manuel Ac Linares

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



